



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0388 -2023-MPAA-A

Yurimaguas, 13 JUN. 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 121-2023-MPAA-SO, de fecha 08 de mayo del 2023, que aprueba el proyecto de inmatriculación del predio de propiedad del Estado, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, dentro del procedimiento de formalización de propiedad informal, de acuerdo a la Ley N° 28687 y su reglamento, con el fin de obtener la inmatriculación del predio, que ocupa la **LOCALIDAD LIBERTAD BAJO HUALLAGA _ Sector BAJO HUALLAGA** Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el Art. 79 de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al Art. 50° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación, en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, de acuerdo con la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que regulan los procedimientos concernientes al proceso de formalización de las propiedades informales, se ha aplicado el proceso de saneamiento de Acuerdo a las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20, numeral 27; El numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido en la Ley N° 28687, por la cual las municipalidades provinciales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad.

Que, el predio está ocupado por la **LOCALIDAD LIBERTAD BAJO HUALLAGA**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto, dentro de los cuales se encuentra el predio no inmatriculado, en los registros públicos, **predio urbano**, expresamente identificado para desarrollo urbano.

Que, del Informe Técnico N° 001-2023-MPAA-GDUyS-OSFLyFDPFL-SVM, de fecha 18 de Abril del 2023, evacuado de la oficina de Saneamiento Físico Legal y Formalización-GDUyS-MPAA, de esta Municipalidad, en donde se ha verificado el cumplimiento de los Requisitos estipulados en el TUPA y el cumplimiento de los requisitos técnicos, de un proyecto de Inmatriculación, el predio ocupado por la **LOCALIDAD LIBERTAD BAJO HUALLAGA**, en un polígono, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, a favor de la **Municipalidad Provincial de Alto**

13 JUN. 2023

Amazonas, tal y como se consigna en el Plano y Memoria descriptiva, que son parte de esta Resolución.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ:

UBICACIÓN: Se encuentra ubicado en el Rio Huallaga, **LOCALIDAD LIBERTAD BAJO HUALLAGA**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto.

MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS:

POR EL FRENTE, Con una línea quebrada de diez (10) tramos:

- 1° Tramo, colinda con la propiedad privada con P.E. N° 11057780 con **06.81 ml.**
- 2° Tramo, colinda con la propiedad privada con P.E. N° 11057780 con **109.00 ml**
- 3° Tramo, colinda con la propiedad privada con P.E. N° 11057780 con **16.01 ml.**
- 4° Tramo, colinda con el camino de herradura y con el terreno libre de dominio del estado, con **16.23 ml.**
- 5° Tramo, colinda con el terreno libre de dominio del estado con **74.23 ml.**
- 6° Tramo, colinda con el terreno libre de dominio del estado con **58.27 ml.**
- 7° Tramo, colinda con el terreno libre de dominio del estado con **06.77 ml.**
- 8° Tramo, colinda con el terreno libre de dominio del estado con **28.24 ml.**
- 9° Tramo, colinda con la propiedad de Mirian Yumbato Diaz con P.E. N° 11038816 con **48.40 ml.**
- 10° Tramo, colinda con la propiedad de Mirian Yumbato Diaz con P.E. N° 11038816 con **06.81 ml.**

POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO. Con una línea quebrada de dos (02) tramos:

- 1° Tramo, con el camino de herradura con **05.76 ml.**
- 2° Tramo, con el camino de herradura con **05.95 ml**

POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO, con una línea recta de un (01) tramo:

- 1° Tramo, con el camino de herradura con **10.84 ml.**

POR EL FONDO O RESPALDO, con una línea quebrada de cuatro (04) tramos:

- 1° Tramo, colinda con la Propiedad Privada P. E. N° 11050458, con **16.89 ml.**
- 2° Tramo, colinda con la Propiedad Privada P. E. N° 11050458, con **103.73 ml.**
- 3° Tramo, colinda con la Propiedad Privada P. E. N° 11050458, con **12.87 ml.**
- 4° Tramo, colinda con la Propiedad de Jesús Mega Cotrina P. E. N° 11050450, con **73.03 ml.**
- 5° Tramo, colinda con la Propiedad de Christiam Marcial Pando la Rosa P. E. N° 11050447, con **70.50 ml.**
- 6° Tramo, colinda con la Propiedad de Christiam Marcial Pando la Rosa P. E. N° 11050447, con **64.90 ml.**
- 7° Tramo, colinda con la Propiedad de Christiam Marcial Pando la Rosa P. E. N° 11050447, con **12.59 ml.**

* Encerrado en un área superficial de: **16,360.74 m²**

* Perimetro: **747.83 ml**

Sigue:
Resolución de Alcaldía N° 0388 -2023-MPAA-A
Yurimaguas,

13 JUN. 2023

Con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley N° 28687 y su Reglamento.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proceso de formalización de la propiedad informal, normado por la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades Provinciales, asumir de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, del área urbana, que ocupa la **LOCALIDAD LIBERTAD BAJO HUALLAGA;**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, LA INMATRICULACIÓN, del predio matriz, que ocupa la **LOCALIDAD LIBERTAD BAJO HUALLAGA**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas y Departamento de Loreto, que es materia de esta resolución a favor de la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, de acuerdo a los Planos y Memoria Descriptiva que son parte de esta Resolución, que es un predio para el desarrollo urbano, de la **LOCALIDAD LIBERTAD BAJO HUALLAGA**, que de acuerdo con el plano y memoria descriptiva, consta de un polígono. Así mismo dejamos constancia que el predio, **NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO.**

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, PP (PLANO PERIMETRICO), debidamente georeferenciado y la Memoria descriptiva correspondiente al Proyecto de Inmatriculación del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO. - REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP Yurimaguas, a fin de que por su mérito se **INMATRICULÉ,** el predio matriz, que ocupa la **LOCALIDAD LIBERTAD BAJO HUALLAGA**, predio urbano a favor de la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.**

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase;



.....
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS